



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 128 / 2017

VISTO:

La Actuación N° 16363/17, 16367/17, 16371/17, s/
Contratación del Servicio de Telefonía;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente DCC. N° 071/09-0 por Resolución CAFITIT N° 34/2009 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 23/2009 para la contratación del servicio de telefonía para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis (\$2.071.116.-).

Que la Resolución CM N° 731/2009 aprobó lo actuado en la contratación, adjudicándola a Telmex Argentina SA por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 40/100 (\$1.270.669,40).

Que mediante Res. CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó la contratación a partir del 1° de enero de 2013 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/6 Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0057-00467083, por un monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 94/100 (\$ 132.784,94) por el servicio de telefonía brindado durante el mes de marzo de 2017 al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541 y 471/13.

Que a fs. 1 se adjuntó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad con el servicio referido precedentemente.

Que a fs. 10/14 Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0057-00484602, por un monto de Pesos Ciento Once Mil Ciento Treinta y Seis con 37/100 (\$ 111.136,37) por el servicio de telefonía brindado durante el mes de abril de 2017 al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541 y 471/13.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 9 se adjuntó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad con el servicio referido precedentemente.

Que a fs. 18/22 Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0057-00502786, por un monto de Pesos Ciento Veinticuatro Doscientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$ 124.248,90) por el servicio de telefonía brindado durante el mes de mayo de 2017 al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541 y 471/13.

Que a fs. 17 se adjuntó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad con el servicio referido precedentemente.

Que a fs. 23 la Dirección General de Programación y Administración Contable informa que en el mes de diciembre del año 2013 venció el contrato tramitado en el expediente DCC 071/09-0, y que el importe de las facturas mencionadas precedentemente se corresponde con la citada contratación, remitiendo las facturas para su pago por legítimo abono.

Que a fs. 29/30 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *“Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde el pago por legítimo abono”*.

Que a fs. 34 el Administrador General elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios derivados de una contratación cuyo llamado y ampliación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 071/09-0, la contratación con Telmex Argentina SA se encuentra vencida. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, conforme surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en los Partes de Recepción Definitivos.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 23 lo facturado se ajusta a lo contratado en el expediente mencionado precedentemente.

Que el servicio de telefonía resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago pretendido por Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00467083 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de marzo de 2017, por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 94/100(\$ 132.784,94).

Artículo 2º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00484602 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de abril de 2017, por la suma total de Pesos Ciento Once Mil Ciento Treinta y Seis con 37/100 (\$ 111.136,37).

Artículo 3º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00502786 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 2017, por la suma total de Pesos Ciento Veinticuatro Doscientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$ 124.248,90).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 128 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez